

ACTA DE LA SESIÓN PRIVADA Y PARA TAL EFECTO 29.22 DEL H. CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

14 DE NOVIEMBRE DE 2022

Presidenta. Mtra. María Dolly Espínola Frausto

Secretaria. Dra. Silvia Pomar Fernández

En la Sala de Consejo Divisional de la División de Ciencias Sociales y Humanidades y a través de la plataforma virtual Zoom, a las 11:00 horas del día 14 de noviembre de 2022, dio inicio la sesión privada y para tal efecto 29.22.

I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Presidenta, Mtra. María Dolly Espínola Frausto.

Por el Departamento de Educación y Comunicación, Lic. Teseo Rafael López Vargas (Jefe de Departamento), Dra. Erica Marisol Sandoval Rebollo (representante del personal académico) y C. Carlos Arturo Ruán Salazar (representante del alumnado).

Por el Departamento de Política y Cultura, Dra. Esthela Irene Sotelo Núñez (Jefa de Departamento), Mtro. Marco Antonio Molina Zamora (representante del personal académico) y C. Álvaro Santiago Calderón Mateos (representante suplente del alumnado).

Por el Departamento de Producción Económica, Dra. Graciela Carrillo González (Jefa de Departamento) y Mtro. Ramón Garibay Ayala (representante del personal académico).

Por el Departamento de Relaciones Sociales, Dr. Alfonso León Pérez (Jefe del Departamento), Dra. María del Pilar Berrios Navarro (representante del personal académico) y C. Carlos Said Camacho Ávila (representante del alumnado).

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Presidenta solicitó la aprobación del orden del día. El cual fue aprobado por unanimidad.

ACUERDO:

II.1 Aprobación del orden del día.

1. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN QUE PRESENTÓ EL C. [REDACTED], (MATRÍCULA [REDACTED]), ALUMNO DE LA LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, A QUIEN SE LE APLICÓ LA MEDIDA ADMINISTRATIVA CONSISTENTE EN EXPULSIÓN DE LA UNIVERSIDAD, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DEL REGLAMENTO DEL ALUMNADO.

La Secretaría indicó que en este caso se aplicó el Reglamento anterior, en el que se consideró como falta la agresión física y no como caso de violación. Entre otras cosas indicó que el alumno presentó una captura de WhatsApp como prueba de que no la forzó, incluso la alumna le responde que estuvo bien. Agregó que en su escrito el alumno hace referencia a la Constitución, al Reglamento de la Defensoría y al Reglamento del Alumnado, donde se apela a su derecho a la educación.

Se presentaron comentarios generales respecto al tratamiento de las faltas por el órgano colegido, el procedimiento, las medidas administrativas; así como los casos tan complicados que se han presentado.

Asimismo, se presentaron algunas dudas sobre cómo entender la reconsideración, la cual fue resuelta puntualmente por la Delegación de la Abogacía General en la Unidad Xochimilco.

En relación al caso específico de esta sesión, las intervenciones se orientaron al reconocimiento de la falta; sin embargo, se dijo que la información, en este tipo de casos, siempre es limitada y que tanto la Comisión como el Consejo Divisional resuelven con los elementos que en su momento se les presentan.

La Presidenta pidió la emisión de la boleta, al respecto la Secretaria aclaró que la boleta decía lo siguiente "Reconsiderar la medida administrativa consistente en expulsión de la Universidad".

Con seis votos a favor, cinco en contra y una abstención se aprobó la reconsideración para el alumno de la Licenciatura en Psicología; por lo tanto, la medida administrativa de expulsión de la Universidad se modificó.

ACUERDO:

1.1 Modificar la medida administrativa consistente en Expulsión de la Universidad aplicada al alumno [REDACTED] (matrícula [REDACTED]) de la Licenciatura en Psicología, por haber cometido la falta grave prevista en el artículo 10, fracción I del Reglamento de Alumnos.

A continuación, se plantearon comentarios encaminados a argumentar la nueva medida administrativa. Se presentaron discordancias sobre el tema. Finalmente, hubo reconocimiento de la falta, y argumentos como: Que por las conversaciones de WhatsApp se entiende que no fue un acto con alevosía y ventaja; que la naturaleza de la violencia no está implicando una amenaza constante hacia la víctima en virtud de que no existe contacto desde sucedido el hecho

La Presidenta pidió que se emitiría la boleta con la propuesta de suspensión por tres trimestres a partir de este trimestre.

Con diez votos a favor y uno en contra se aprobó la suspensión por tres trimestres.

ACUERDO:

1.2 Aplicar la medida administrativa consistente suspensión por tres trimestres a partir del trimestre 22-Otoño al alumno [REDACTED] (matrícula [REDACTED]) de la Licenciatura en Psicología, por haber cometido la falta grave prevista en el artículo 10, fracción I del Reglamento de Alumnos.

Al ser una sesión privada y para tal efecto, la Presidenta dio por concluida la sesión 29.22, siendo las 12:47 horas del día lunes 14 de noviembre de 2022.

Mtra. María Dolly Espínola Frausto
Presidenta

Dra. Silvia Pomar Fernández
Secretaria